CONTRATO N° 19/2019

Entre MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA Y METALURGICA SAN BLAS, domiciliada en ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CARLOS AUGUSTO PANIAGUA con C.I. N° 1.199.996, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "Construcción de Caseta para Árbitros en la Cancha Municipal de la Ciudad Los Cedrales". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.664.

Adrian Jara Galeano

San Blas Constructora y Metalurgica 1199996-9

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 13/2019, convocado por la Municipalidad de Los Cedrales, según resolución N° 39/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 214 /2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**Construcción de Caseta para árbitros en la cancha Municipal**	**Metros cuadrados**	**1**	**16.576.900**	**16.576.900**
1.1	Cartel de Obra 1 x 2 m (obs: estructura metálica)	Metros cuadrados	2	495.000	990.000
1.2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	12	5.900	70.800
1.3	Excavación para mampostería de nivelación y fundaciones	Metros cúbicos	1,12	79.000	88.480
1.4	Columna de Hº Aº (15x30) cm con zapata de Hº Aº (0,50x0,50x0,15) m	Metros cúbicos	0,15	1.790.000	268.500
1.5	Encadenado de Hº Aº inferior y superior (15x30) cm	Metros cúbicos	1,26	1.790.000	2.255.400
1.6	Mampostería de nivelación de 20 cm de ladrillo común para base de pared de 15 cm con altura de 15 cm como mínimo	Metros cuadrados	2,1	149.000	312.900
1.7	Mampostería de elevación de 15 cm de ladrillo comun de 6 agujeros	Metros cuadrados	33,35	65.000	2.167.750
1.8	Contrapiso fratachado	Metros cuadrados	9,85	49.000	482.650
1.9	Techo de chapa zinc sobre estructura metalica	Metros cuadrados	18,48	129.000	2.383.920
1.10	Revoque	Metros cuadrados	34,35	35.000	1.202.250
1.11	Ventana tipo balancin	Metros cuadrados	1,3	430.000	559.000
1.12	Puerta metalica de (0,60x2,10) m	Unidad	1	699.000	699.000
1.13	Puerta metalica de (0,70x2,10) m	Unidad	1	749.000	749.000
1.14	Pared látex exterior y interior con sellador, texturado y pintura a dos	Metros cuadrados	34,35	35.000	1.202.250

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blas
Constructora y Metalurgica
RUC 1199996-9

Luis Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

	manos				
1.15	Cableria de 2 y 4 mm y artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	499.000	499.000
1.16	Instalacion de canerias de agua potable y desgue clocal	Unidad Medida Global	1	399.000	399.000
1.17	Inodoro completo	Unidad	1	599.000	599.000
1.18	Pozo ciego de (1,70x1,20x1,50) mts	Unidad Medida Global	1	799.000	799.000
1.19	Limpieza Final, Retiro de Desechos e Imprevistos	Unidad Medida Global	1	849.000	849.000
TOTAL					**16.576.900**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución una vez entregada el Acta de inicio de Obra por parte del Fiscal de Obras de la Municipalidad al Contratista será de 30 (treinta) días calendario para todas las obras.------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará ningún Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **60 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **60 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Cedrales. Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9

Leo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "Construcción de Caseta para Árbitros en la Cancha Municipal" ubicado en el Distrito de Los Cedrales. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blás
Constructora y Metalurgica
80096-9

Aldo Andres Mareco Samudio

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio de 2019.

ADRIÁN JARA GALEANO
Secretario General

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

CARLOS AUGUSTO PANIAGUA
Constructora y Metalúrgica San Blas
Contratista

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9